

Nuda vida como propuesta teórica para el análisis de las dinámicas migratorias*

[Versión en castellano]

Bare Life as a Theoretical Proposal for the Analysis of Migration Dynamics

Vida nua como uma proposta teórica para a análise da dinâmica migratoria

Recibido el 18/08/2022. Aceptado el 07/09/2022

› Para citar este artículo:

Mambuscay, J. D. y Duarte-Molina, T. M. (2024). Nuda vida como propuesta teórica para el análisis de las dinámicas migratorias. *Ánfora*, 31(56), 97-120. <https://doi.org/10.30854/anfv31.n56.2023.995>
Universidad Autónoma de Manizales. L-ISSN 0121-6538. E-ISSN 2248-6941. CC BY-NC-SA 4.0

Juan David Mambuscay Burbano**

<https://orcid.org/0000-0003-1866-7244>

CvLAC https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000181167

Colombia

Tirson Mauricio Duarte-Molina***

<https://orcid.org/0000-0002-6240-2609>

CvLAC https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001623030

Colombia

* Este artículo es producto del proyecto de investigación «Vidas suspendidas: derechos fundamentales en la población migrante de Santiago de Cali en los años 2015-2020» del Grupo de Investigación Problemas Contemporáneos del Derecho y la Política – GIPCODEP, categoría A en Minciencias, de la Universidad de San Buenaventura – Cali en coejecución con Diacronía: Centro de Estudios Sociales y Humanísticos. Código del proyecto: 34803006. Financiación: Universidad de San Buenaventura, Cali. Declaración de intereses: los autores declaran que no se presenta conflicto de intereses. Disponibilidad de datos: todos los datos relevantes se encuentran en el artículo.

** Especialista en Gobernanza y Desarrollo Territorial, profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales. Investigador del grupo «Diacronía: Centro de Estudios Sociales y Humanísticos». Correo electrónico: jdmambuscay@diacronia.me

*** Magíster en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, abogado. Investigador del grupo «Diacronía: Centro de Estudios Sociales y Humanísticos». Correo electrónico: tmduarte@diacronia.me

Resumen

Objetivo: las dinámicas migratorias actuales, motivo de sus características y dimensiones, han sido convertidas con mayor solidez en motivos de discusión y debate, integrándose así mismo en las agendas políticas de distintos países y sus gobiernos. A merced de ello, la vida del migrante se torna un asunto de Estado, expuesto a su cualificación o no, producto de decisiones jurídico-políticas. Con esto en mente, la vida y cuerpo del inmigrante se sitúa como un objetivo constante de decisiones soberanas, sustentadas en ajustes cada vez más rigurosos, entre los que, por ejemplificar, se enlistan los sistemas de control, las leyes antiinmigración, los procesos administrativos, entre otros. **Metodología:** en línea de ello, el presente estudio toma como marco teórico la nuda vida de Giorgio Agamben, acogiendo el modelo rizomático propuesto por Deleuze y Guattari como apuesta metodológica. **Resultados:** tras su aplicación, se identifica cómo diferentes variables de la realidad social, jurídica y administrativa colombiana inciden en la vida del migrante; interconexión maximizada en condiciones de irregularidad. **Conclusiones:** este escenario brinda un nuevo espacio de interpretación, desde categorías que resultan fundamentales en la creación de políticas y estrategias relacionadas con la materia.

Palabras clave: dinámicas migratorias; nuda vida; inmigrante; soberanía; rizoma.

Abstract

Objective: Present-day migratory dynamics, owing to their characteristics and scale, have increasingly become subjects of discussion and debate, forming an integral part of the political agendas of various countries and their governments. At the mercy of this, the life of the migrant becomes a State matter, contingent upon their qualification, determined by legal-political decisions. With this in mind, the life and body of the immigrant are positioned as consistent targets of sovereign decisions, bolstered by progressively stringent measures, including but not limited to control systems, anti-immigration laws, and administrative procedures. **Methodology:** In alignment with this, the current study embraces Giorgio Agamben's concept of bare life as a theoretical framework, and adopts the rhizomatic model proposed by Deleuze and Guattari as a methodological approach. **Results:** Following its application, the study identifies how variables within the Colombian social, legal, and administrative landscape impact the lives of migrants, with interconnections being amplified, especially under irregular circumstances. **Conclusions:** This scenario offers a novel avenue for interpretation,

grounded in fundamental categories that underpin the formulation of policies and strategies about the subject.

Keywords: migratory dynamics; bare life; immigrant; sovereignty; rhizome.

Resumo

Objetivo: a dinâmica migratória atual, por suas características e dimensões, tem se tornado cada vez mais objeto de discussão e debate, passando a fazer parte das agendas políticas de diferentes países e seus governos. Como resultado, a vida do migrante se torna uma questão de Estado, sujeita à sua qualificação ou não, como resultado de decisões jurídico-políticas. Com isso em mente, a vida e o corpo do imigrante passam a ser alvo constante de decisões soberanas, baseadas em ajustes cada vez mais rigorosos, incluindo, por exemplo, sistemas de controle, leis anti-imigração, processos administrativos, entre outros. **Metodologia:** para tanto, este estudo toma como marco teórico a vida nua de Giorgio Agamben, utilizando como abordagem metodológica o modelo rizomático proposto por Deleuze e Guattari. **Resultados:** após sua aplicação, identifica-se como diferentes variáveis da realidade social, legal e administrativa colombiana afetam a vida do migrante; uma interconexão maximizada em condições de irregularidade. **Conclusões:** esse cenário oferece um novo espaço de interpretação, a partir de categorias que são fundamentais para a criação de políticas e estratégias relacionadas ao tema.

Palavras-chave: dinâmica migratória; vida nua; imigrante; soberania; rizoma.

Introducción

En el presente artículo de investigación se expone cómo los migrantes, en el contexto del Estado-nación, pueden llegar a configurar un grupo en los que habita la nuda vida agambeniana. Es decir, un grupo de vivientes que son incluidos mediante una exclusión a la sociedad receptora y cómo esto constituye la materialización del poder soberano sobre la vida, sobre los cuerpos de los vivientes. Tal estadio de análisis se da mediante las premisas que hacen parte del tan variado acervo teórico del filósofo italiano Giorgio Agamben. Ello, en consonancia a la cuestión migratoria como asunto trascendente de la agenda mundial de políticas, teniendo a los territorios como principal fuente de estrategias y alterando las lógicas con que normalmente se le ha hecho frente.

Con esto en mente, el carácter de las olas migratorias —producto de un sistema de mercado cada vez más agresivo y tecnificado (e, incluso, la crisis y posterior decaimiento de la legitimidad albergada usualmente en los Estado-nación)— ha acentuado la discusión sobre los inmigrantes y el tratamiento que —jurídica, política y económicamente hablando— debe dárseles. Uno de los principales inconvenientes identificados parte de la creencia recurrente de que el migrante, como agente exógeno, amenaza el bienestar alcanzado por las sociedades más avanzadas. Se desconoce que este mismo nivel de satisfacción es producto de la acumulación y concentración de capital como resultado de la explotación a la que esos mismos países de origen del migrante son sometidos. Problematizado este asunto, las condiciones de vida de los inmigrantes se adhieren cada vez más a los temas soberanos incluidos en la agenda política de los diferentes gobiernos.

Puestos en coordenadas políticas y de estrategias gubernamentales, el cuerpo del migrante se convierte en un blanco de decisiones soberanas y de ajustes cada vez más fuertes; basados en sistemas de control, leyes antiinmigración, procesos administrativos y de segregación como método legítimo para el sostenimiento de proyectos electorales y procesos legitimadores de un Estado en crisis. Resultado de esto, la significación moderna del control migratorio recae en tendencias bio-políticas en las que la vida se torna un asunto de Estado; especialmente, en aquellas situaciones donde esta se cualifica (o no) a merced de decisiones jurídico-políticas.

Así mismo, el impacto de las políticas con orden netamente estatal influye en la percepción de los sujetos entre sí. Con ello se acentúa el discurso del gran *otro* desde el cual se habilitan factores que problematiza (o no) la estadía de los grupos migratorios en comunidades receptoras, bien sea desde la tolerancia o la aceptación dada. A partir de esto, al verse sujetas las dinámicas trasladadas como un principio de conflicto, la condición del migrante está presta a la aleatoriedad, ya no solo

desde el Estado y aquellos dispositivos jurídico-normativos que condicionan su estadía a una serie de circunstancias coercitivas, sino también desde la misma sociedad como agente cotidiano de desarrollo; lugar en el que el sentimiento de arraigo debe perecer para sobrevivir en un espacio ajeno en sí, respaldado por metavalores y metaprincipios.

Tal perspectiva se acentúa con base en el grueso de afirmaciones realizadas en Bauman (2016), en donde, al referenciar a Michel Agier, se descifra una dinámica perseguida desde las políticas migratorias actuales (p. 82); siendo ella un intento por dividir el mundo entre zonas limpias, lejanas al problema, y otras donde lo residual se configura como escenario cotidiano y de disputa entre las autoridades. Si bien tal acercamiento es utilizado para describir los campos de refugiados, dichas características logran coincidir con los movimientos migratorios de orden irregular, incentivados por el miedo y en los que, desde una circunstancia económica y política, el cuerpo del migrante se torna un objeto distintivo entre la homogeneidad social receptora.

A esta razón, el presente artículo se descompone en dos secciones de revisión teórica, acercando sus características al análisis del escenario migratorio en tendencia. Tal ejercicio, no bien situado desde una aproximación abstracta, funge como marco de interpretación para las condiciones que están presentes en la realidad del migrante y, por medio de las cuales, se permite un examen a las políticas migratorias de los Estados según la gradualidad que otorguen sobre los derechos de aquellos.

Metodología

Esta investigación es de orden cualitativo, que parte del paradigma hermenéutico y que usa el rizoma de Deleuze y Guattari como método y técnica para alcanzar la interpretación y comprensión de las categorías que se vieron inmersas en el proceso investigativo. Desde una perspectiva como la mencionada, la investigación cualitativa adquiere un enfoque que propende por la comprensión de fenómenos y es de carácter interpretativo por la búsqueda de interpretación de la experiencia a través de la reflexión permanente (Verd y Lozares, 2016; Niño, 2019).

La investigación hermenéutica se ha tomado como una forma de investigación dogmática, cuyo propósito es atribuir un significado y contenido a nociones y categorías específicas (Agudelo, 2018). En las ciencias sociales, la hermenéutica es una de las principales herramientas de trabajo desde la cual se analiza la relación sujeto-objeto, que atribuye un significado a la imagen que se crea del objeto por medio de la interpretación (Angulo y Solís, 2021).

Al proponerse una investigación con un enfoque hermenéutico, existen unos presupuestos necesarios: (I) el significante, (II) el concepto o significado respecto de este, (III) el contexto de este concepto, y (IV) si es el caso, el nuevo contexto dentro del cual se interpretará el concepto. Estos son necesarios, dado que la interpretación debe darse basada en un previo conocimiento de los datos —sean históricos, filosóficos y culturales— de la realidad que se pretende comprender (Ortiz, 2015). Al respecto se ha dicho:

El fenómeno interpretativo es una clave central de todos fenómenos cognitivos naturales, incluyendo la vida social. La significación surge en referencia a una identidad bien definida, y no se explica por una captación de información a partir de una exterioridad. (Maturana y Varela, 2004, p. 46).

Lo anterior permite abrir la puerta al planteamiento del rizoma de Deleuze y Guattari (2014) como método y técnica hermenéutica. Se levanta el rizoma como una metáfora por medio de la cual los autores permiten el acceso y la salida en la representación e interpretación de datos. De manera sintética, se expone que un rizoma no tiene inicio ni fin, siempre se encuentra en el medio; es una alianza entre significantes, y tiene por tejido la conjunción de los significados y significantes que lo componen (Deleuze y Guattari, 2014). La alianza entre significantes está dirigida por una serie de principios:

- I. Conexión.** «[...] cualquier punto del rizoma puede ser con otro cualquiera, y debe serlo. [...]. Un rizoma no dejaría de conectar eslabones semióticos, organizaciones de poder, coyunturas remitiendo a las artes, a las ciencias, a las luchas sociales» (Deleuze y Guattari, 2014, pp. 15-16). El *rizoma* debe estar conectado en todos los elementos que lo componen.
- II. Heterogeneidad.** «[...] un método de tipo rizoma solo puede analizar el lenguaje descentrándolo sobre otras dimensiones y demás registros. Una lengua jamás se encierra en sí misma, [...]» (Deleuze y Guattari, 2014, p. 17). A pesar de la conexión entre los elementos, ninguno es superior jerárquico de otro.
- III. Multiplicidad.** «En un rizoma no hay puntos o posiciones, como se les encuentra en una estructura, un árbol, una raíz. No hay más que líneas. [...]. Las multiplicidades se definen por lo externo: por la línea abstracta, línea de fuga o de desterritorialización conforme la cual transforman su naturaleza al conectarse con otras» (Deleuze y Guattari, 2014, pp. 18-20). El concepto o significante que está siendo sometido a la construcción rizomática debe ser observado de manera integral y tendiendo a la comprensión de todos sus elementos.

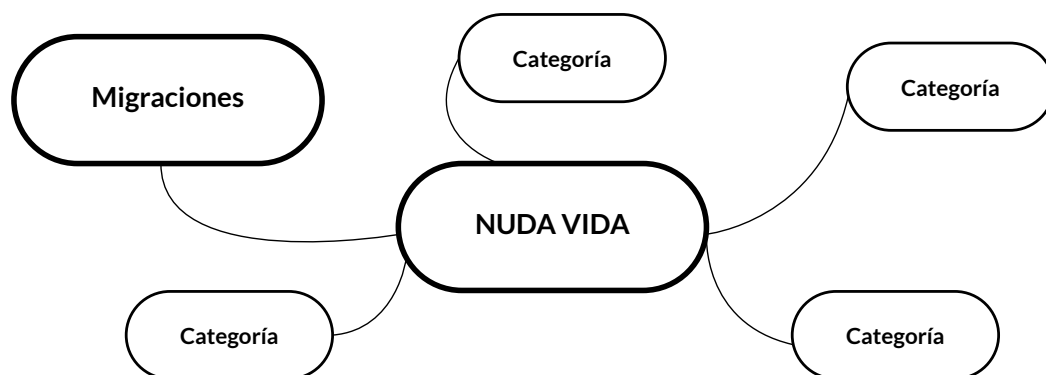
IV. Ruptura asignificante. «Un rizoma puede ser roto, quebrado en cualquier parte, vuelve a brotar siguiendo tal o cual de sus líneas y aún otras líneas» (Deleuze y Guattari, 2014, p. 22). El *rizoma* no puede ser interrumpido. La interrupción implicaría la construcción de uno nuevo a partir de ese significante, pudiendo retomar el quebrado.

V. Cartografía y calcomanía. «[...] un rizoma no responde a ningún modelo estructural o generativo. [...]. El mapa no reproduce un inconsciente cerrado sobre sí mismo, lo construye. Contribuye a la conexión de los campos [...]. El calco ha traducido ya el mapa en imagen, ya ha transformado el rizoma» (Deleuze y Guattari, 2014, pp. 28-29). No hay una idea previa del *rizoma*. Un mapa que sirva como condicionante para su conformación. No tiene estructura, ni profundidad, de allí que el *rizoma 1* pueda ser el punto de partida de una nueva conformación rizomática; el *rizoma 2*.

Siguiendo estos principios como criterio hermenéutico, en este artículo se ha propuesto la construcción rizomática del concepto de ‘nuda vida’ en un contexto específico, como el de la migración de personas. De allí que el centro del mapa sea ‘nuda vida’ y justamente la cartografía de este concepto lleve a la construcción de un mapa rizomático donde se establezcan las conexiones de esta noción con los necesarios (como se evidencia en la figura 1) para dar su comprensión en tanto al fenómeno migratorio.

Consecuentemente, a través de la metodología planteada se ha establecido un significante: nuda vida, y se la atribuirá un significado en el contexto de Agamben. Adicionalmente, se presenta el nuevo contexto en el que se interpretará este concepto, que convierte a su vez el contexto en un nuevo significante: migraciones. Es bajo este mapa que se aplicarán los principios enunciados, y por el cual se generará el rizoma 1. Para este ejercicio se plantea como punto de partida el siguiente mapa rizomático:

Figura 1. Mapa rizomático de la nuda vida en contextos migratorios.



Deconstrucción de la categoría de nuda vida: sus partes

Abordar la propuesta de Giorgio Agamben respecto de la nuda vida, característica, por mucho, de su trayectoria académica, implica una revisión cronológica de la manera en que la vida y la forma en que ha sido contemplada ha tenido lugar. Lejos de brindar detalles metafísicos, el filósofo italiano persiste en mostrar la existencia del ser humano en un entorno social, adyacente a mecanismos jurídicos, políticos y económicos, bajo una división entre la vida pública y privada.

La anterior distancia tiene lugar primordialmente en los conceptos ζωή (*zōē*) y βίος (*biós*), rescatados de textos fundamentales en la filosofía griega y a partir de los cuales, según Agamben, la política encuentra un sustrato angular (Acosta, 2013). En aras de ejemplificar una breve diferencia de ambos términos, de acuerdo con la visión agambeniana en la materia, ya en Acosta (2013) se expone cómo mientras el *zōē* implica la vida en el sentido más biológico posible; la *biós*, en la *polis* griega, aludía a formas o estilos de vida.

Alimentando la divergencia entre ambas formas, viéndolas como situaciones paralelas en la antigua Grecia y con espacio en la política occidental actual, Hernández (2018) afirma de ellos «Aquí tenemos la vida políticamente cualificada (*biós*), por un lado, y la vida natural común a todos los animales (*zoé*), por otro» (p. 4). A su vez, el *zōē* queda relegado al terreno del *oikos* (*oikos*) (lo privado), mientras que la *biós* es aquel escenario que, al tener la política como elemento de ejercicio, la convierte en el escenario mismo del solo vivir, al vivir bien (Quintana, 2006).

De acuerdo con los acercamientos referidos, el sujeto se ve expuesto de manera frecuente a dos momentos, según sus condiciones, en los cuales están circunscritas sus prácticas de vida y/o integración a una comunidad como participante activo,

con derechos y deberes. En este orden de ideas, la sujeción de la existencia a una vida natural (*zōē*) y una vida cualificada y dispuesta en el escenario político (*biós*) tiene como principal condición el acto mismo de separar. Este último, sin lugar a duda, encuentra desarrollo en los dispositivos y herramientas jurídico-políticas que el Estado —forma categórica de vida en sociedad— contiene y despliega, o deja de desplegar, sobre quienes habiten en un territorio; lo cual adjunta consigo nociones muy cercanas; tales como ciudadanía, nacionalidad, etc. Desde ellas, el acto de diferenciar como método de convivencia e identificación tiene punto de partida, que dota de sentido las maneras como el *otro* es interpretado.

Conforme a ello, la conceptualización de la nuda vida posee un trasfondo basado en la escisión de las partes que componen la vida social. Por consiguiente

La idea es que la “nuda vida” es aquella vida separada de su forma. Y lo que esto quiere decir es que la producción de nuda vida se da a través de la separación o, dicho de otra manera, que la producción de separación equivale a la producción de nuda vida. (Hernández, 2018, p. 5).

En este tránsito histórico, una segunda figura abordada en la obra del filósofo italiano tiene lugar en la ley romana arcaica bajo el concepto de ‘*homo sacer*’. Tal análisis, desarrollado cronológicamente, si bien implica una situación comportamental distinta en cada una de las fases abordadas, no supone un abandono de los conceptos rescatados y tratados. En palabras de Lemke (2011), el ‘*homo sacer*’ es definido como «[...] una persona a quien se podía matar con impunidad, ya que estaba vetada de la comunidad político-legal y reducida al estatus de su existencia física» (p. 55). En añadidura, Laurencich (2012) plantea que «[...] puesto que *homo sacer* es aquél que está expuesto a una muerte violenta y cuyo asesinato no es punible, es también aquél que yace en una suerte de abandono político absoluto» (p. 30). Tal indicio de separación, considerado desde quienes pueden ser parte de la comunidad —junto a los derechos y deberes que esto conlleva— y quienes no, acentúa la idea de una nuda-vida como resultado de decisiones soberanas sobre la existencia misma.

En este sentido, el conjunto de ideas propuesto por Lemke (2011) sitúa el análisis de la nuda vida como una situación; en ella, además de ubicarse los cuerpos en una situación marginal, el vivir o morir depende de las decisiones soberanas, quienes producen cuerpos a través de dispositivos.

Como forma de ampliar la propuesta anterior, resulta apropiado la postura de D’alanzo (2013) al concluir que «La nuda vida, aunque incluida en valores políticos, está marcada no solamente por el aislamiento, es decir la soledad, sino también por el mutismo» (p. 105). En este diálogo de la soberanía se encuentra, por un lado, la división ya previamente señalada entre la *biós* y el *zōē* y, por el

otro, es plasmada la nuda vida como condición en la que se hace parte justamente de manera excluyente. En ese sentido, la terminología alrededor de la biopolítica y el bio-poder adquiere un carácter esencial en la obra de Agamben, pensándola mediante una suerte de dispositivos y/o formas aplicadas del poder existentes sobre los cuerpos, que fragmentan la sociedad y determina la calidad de vida de sus componentes.

Bajo una explicación Foucaultiana, Tejeda (2011) refiere a la 'biopolítica' como la capacidad del poder para incidir sobre la vida, no solo desde lo jurídico en sí, sino también desde su capacidad administrativa, organizacional, regulatoria y de inhibición. En este orden de ideas, la biopolítica convierte el poder terrenal y humano en uno con capacidad de intervenir sobre la vida de los demás, que determina, incluso, asuntos tales como el crecimiento poblacional, los fenómenos migratorios y las cualidades de vida de la población.

Buscando una ampliación sobre cómo se expresan estos dos últimos términos en la esfera política, el análisis del modelo jurídico institucional y el modelo-biopolítico del poder adquieren una condición indisoluble entre sí, sin la cual resulta imposible detallar las implicaciones de la nuda vida y el núcleo del poder soberano (Agamben, 1998). Sobre esta dinámica, retomando la noción de 'biopolítica' trabajada en la obra madura de Foucault, Benente (2012) detalla: «Foucault afirma que, durante mucho tiempo, uno de los privilegios del poder soberano había sido el derecho de vida y de muerte sobre sus súbditos» (p. 12). Su despliegue, sin embargo, exigía un peligro tangible de la existencia del soberano.

Postuladas ambas afirmaciones, la nuda vida como producción soberana o resultado de sus decisiones, la soberanía en sí y los mecanismos biopolíticos funcionan como una triada inseparable en la visión moderna de la política occidental para el filósofo estudiado. En este sentido, según enuncia Hernández (2018) «Agamben encuentra [...] que la vida ha estado incesantemente dividida o separada a través del derecho: el derecho o regla jurídica, nos va a decir, vive solo poniendo la vida en situación de excepción, separándola del orden jurídico» (p. 4). Con mayor detalle, Schindel (2017), en un estudio sobre la nuda vida y la condición de migrante o refugiado en países europeos, define que «Una de las características esenciales de la biopolítica moderna es su necesidad de volver a definir en cada momento el umbral que articula y separa lo que está adentro y lo que está afuera de la vida cualificada» (p. 22).

Con esto en mente y, según propósitos del estudio en cuestión, la condición del migrante en un país receptor o, incluso, sea el tránsito su motivación principal, no puede desuscribirse de que su estatus en la sociedad que pasa a componer se vea implicado por ciertas herramientas bio-políticas y decisiones en el Estado como entidad soberana —decisiones que pueden configurar la nuda vida—; el cual, en últimas, encuentra correspondencia hacia un territorio en específico y

la población que allí se alberga. Uno de los motivos para arrojar tal afirmación tiene como punto de partida la idea expuesta en Barrera (2017) según la cual, la configuración de la biopolítica no escapa de ser un hecho actual inseparable del concepto ‘*población*’, al ser, del mismo modo, su objetivo primordial. Este último término, en palabras de Yuing (2011) «[...] emerge como categoría político-administrativa en el momento en que la soberanía se retira en favor de la representación política, y cuando, precisamente, la teoría jurídica establece un pacto político entre el ciudadano y el Estado» (p. 9).

Hasta aquí, la constitución de la nuda vida, concepto fundamental en la construcción teórica agambeniana, ha estado sujeta a una explicación basada en un comportamiento binario, es decir, como ya veíamos; a través de la naturalización o cualificación de la vida —*zoé* y *bíos* griegos, respectivamente—, o del *homo sacer*, figura legal de la Roma arcaica en donde se gestaba el acto soberano de separar, como forma de individualización totalizadora. No obstante, conforme ha sido descompuesta la nuda vida en sus partes, han sido mencionados elementos de mayor importancia analítica, tales como la bio-política.

En esa apuesta por afirmar que la soberanía es materializada cuando logra excluir y, al tiempo, seguir teniendo control de los cuerpos ya no incluidos, la noción de ‘*estado de excepción*’ cobra forma y validez. Adhiriéndose al carácter soberano de las decisiones que configuran nuda vida, Bolton (2012) menciona sobre el estado de excepción que «[...] constituye un momento de suspensión radical del derecho en función de su propia conservación [...] Si el estado de excepción constituye un momento de suspensión es porque este no es más que la pragmática de la decisión soberana» (p. 163). Del mismo modo, Ruiz (2019) delimita el estado de excepción como un dispositivo de poder que opera sobre la vida desnuda de las personas. Esta última está exenta de los ropajes de la civilidad y, contrario a esto, cobijada por la condición de ciudadano. Sobre una explicación del concepto mayormente aunada a la institución jurídica de los Estados, resulta preciso aseverar que:

La topología de la soberanía configurada aquí muestra que la excepción es el “exterior” que el propio orden jurídico abre en su “interior”, toda vez que la soberanía no será más que la pragmática de la decisión capaz de articular el “fuera” con el “dentro” del derecho en un solo movimiento. (Bolton, 2012, p. 163).

Un acercamiento más detallado sobre el concepto es desarrollado por Silva (2016), quien lo delimita determinando que «[...] no es otra cosa que la ruptura de la seguridad jurídica con el propósito de rescatar o conservar el control contra todo suceso amenazador del sistema, alterando las reglas de juego en beneficio del detentador del poder» (p. 47). A su vez, un avance más genérico es entregado

por Laurencich (2012), quien se detiene sobre la acción en sí de excluir y que, en sus palabras, es definida como «[...] enviar fuera a alguien o algo, es decir, nos remite a alguien que se encuentra en el exterior con respeto a nosotros, quienes, en consecuencia, habitamos el interior» (p. 24). Sobre este hilo argumentativo, la nuda vida toma forma a partir de consideraciones que marginalizan la condición de un grupo de personas, pero, a diferencia de otros casos, no es que se encuentren por fuera del derecho, sino que, al contrario, es el mismo derecho quien las excluye-incluyéndolas. Una vez más, la desaparición jurídica y política de la vida, arraigada esta condición en el *zōē* griego, es producto de un movimiento que el Estado y sus instituciones realizan, reafirmando su poder.

Tal estado de las cosas somete a los seres, puestos en nuda vida, en una situación denominada como *bando*, sobre los cuales la ley toma forma a través de su des-aplicación (Berrío, 2010). De acuerdo con este mismo autor, la composición teórica de Agamben sobre la materia señala que la vida, al configurarse en *bando*, origina la nuda vida o *zōē* ante el soberano, quien, a su vez, la conduce a una esfera límbica de la indiferencia política, de vida (Berrío, 2010).

La profundización sobre tal postura es expuesta en Bolton (2012) quien, con sus palabras, *bando* pasa a significar dentro de la perspectiva agambeniana toda la estructura ontológico-política del estado de excepción; característico por constituir un dispositivo mediante el cual el poder soberano captura la vida, la desprovee de la ley y queda a-bando-nada a solo el primero, que significa únicamente un objeto separado. El problema jurídico-político de la excepción se muestra como uno de índole biopolítica. Así como el estado de excepción es el reverso de la estructura jurídica, la nuda vida constituye el reverso excepcional de la forma-de-vida de los ciudadanos (Bolton, 2012).

Presentando una aproximación resumida de lo expuesto, la política sobre la existencia misma de los cuerpos y sobre los cuales recaen las decisiones soberanas, ello, desde la perspectiva de *bando* y estado de excepción, extiende la comprensión de la nuda vida como un experimento netamente biopolítico, en donde el poder está adherido a circunstancias más allá de redes abstractas e invisibles. Lo cual se torna como algo por excelencia productivo y con materialización en dictámenes o dispositivos de control, visibles, en su mayoría, al grueso de la población. Sobre esto último infiere Zamora (2005b) que «El poder es antes que nada poder sobre la vida y encuentra su realización en las relaciones de dominación, en cuanto relaciones de inclusión y exclusión» (p. 57); la suspensión de los derechos es, en definitiva, un ejercicio de inclusión-exclusión del poder.

Con objeto de aplicar los elementos intrínsecos a la nuda vida como horizonte analítico, sobre la condición del migrante y la migración en sí —vista como un reto *in crescendo* de los actuales Estado-nación—, los resultados contenidos en Zamora (2005a), Zamora (2005b), Moreno (2014), Ocampo (2014), De la Lastra

(2016), Aguilar (2018) fungen como ejemplo práctico del asunto, puesto que, en ellos, la pregunta sobre la configuración de la nuda vida sobre los migrantes tiene un papel fundamental.

La problematización que la movilidad humana sobre un mismo territorio o, como pasará a ser estudiado en el siguiente acápite, hacia un país distinto refiere, conlleva a detenerse sobre aspectos tales como el sentido de pertenencia que el ser guarda respecto a un lugar, cargado de simbolismos y significados. En casos de violencia, Ocampo (2014) trabaja el fenómeno de la desterritorialización tratado como «[...] la deconstrucción de la relación con el lugar de origen, desde la pérdida de la vivienda y el domicilio fijo hasta el sentido y los significados atribuidos a los lugares habitados y recorridos» (p. 12). Si bien la relación de este significado permea condiciones derivadas de conflictos internos, la nuda vida, no adscrita al carácter decisorio soberano directamente en esa ocasión, empieza a configurarse toda vez que, ingresado el migrante a un nuevo país o territorio, el acceso a nuevas oportunidades se halla limitado; ya sea producto de referencias o creencias ideológicas hacia lo externo, ya sea por procedimientos administrativos que «normalizan» la estadía en el territorio

Sobre esta normalidad en el estar, ya en Ocampo (2014) se enclaustra la condición de ciudadano pleno como aquél que goza de una integralidad en todos los ámbitos de la vida social, siendo un caso contrario los que se encuentran en posición de desplazamiento, pues resultan ajenos al lugar del destino.

En ese acto de separar, condición para el establecimiento de la nuda vida y, como ya fue mencionado, resultado de la decisión soberana, el contraste del sujeto en calidad de migrante tiene lugar con aquellos categorizados como ciudadanos. La binarización de la existencia misma toma forma a través de una dinámica en la que se contemplan dos esferas: lo territorial —sobre la ciudadanía— y lo exógeno —migrante como agente ajeno al contexto—.

Regularización, binarización y (des)cudadanización

Sobre esta dualidad es donde reside, entonces, en el plano internacional y a manera general, la creación de nuda vida. El acceso y posterior «regularización» del sujeto migrante en el nuevo entorno comporta un andamiaje jurídico-político el cual, dependiendo de las decisiones del ente soberano en sus coordenadas de legitimidad, puede variar colocando sobre incertidumbre la existencia de los ingresados.

Guardando una referencia dual, el concepto y estatus de ciudadano es aquél en el que, al menos de cara al migrante, la materialización del poder soberano no alberga una relación inclusión-exclusión. Con esto, el ciudadano se comporta como

un agente endógeno, perteneciente a una comunidad política con características específicas y en cuyo ordenamiento jurídico e institucional guarda la libertad contractual y la igualdad en cómo es tratado (Zamora, 2005b). Así mismo, Aguilar (2018) ve en la ciudadanía un medio-parámetro con el que el Estado determina a quién le otorga derechos, servicios y libertad de movimiento a nivel nacional. No obstante, resultaría incomprensible censurar los casos en los que, incluso el migrante, regular o irregular, tiene acceso a ciertos derechos sociales; el problema en tal concesión radica en la ambivalencia de la categoría «ciudadanía» y lo que se contempla como tal.

En términos similares, Kymlicka (1996) señala que la categoría «ciudadanía» trae consigo «temores» consistentes en los derechos diferenciados en función de cada uno de los grupos. Diferenciación que puede llevar a la desunión. Empero, la noción de ‘ciudadanía diferenciada’ implica la adopción de derechos que pasan de lo homogéneo —autogobierno, representación y poliétnico—. Por su parte, Zamora (2005b) establece que:

El problema es que, sin un replanteamiento de la propia ciudadanía, los derechos, amenazados permanentemente por la lógica del poder y del mercado, quedan a merced de los vaivenes de las políticas de inmigración [...] De mantenerse el vínculo entre ciudadanía y nacionalidad los inmigrantes siempre dependerán de una protección externa ofrecida desde una soberanía a la que no se pertenece y que puede cancelar en cualquier momento el ofrecimiento. (p. 147).

El carácter de este ofrecimiento, aleatorio y adherido a condiciones de tintes políticos, deja el fenómeno de la migración *ad portas* de la nuda vida; basado en que el goce de la existencia y las facilidades para hacerlo reposa en decisiones soberanas de brindar o no concesiones a través de dispositivos de orden político, jurídicos, económicos o, incluso, biopolíticos. En adición, «Al serles negada la inclusión en la sociedad y ser confinadas al mero hecho de vivir —al ser animalizadas—, estas vidas desnudas quedan a expensas de las determinaciones o necesidades del Estado» (Aguilar, 2018, p. 23).

Correspondiente a ello, la posibilidad de conjurar estados de excepción a través de órganos legislativos o ejecutivos incrementa la creación y adecuación de vacíos legales en los que la nuda vida tenga lugar. Claro está, estos vacíos se conforman como vehículos con los cuales, por excelencia, una población en específico se configura como recipiente último de lo dispuesto. Ejemplo aplicado de ello tiene lugar en Moreno (2014) y su concepto de ‘desciudadanización’ alrededor de los atentados del 9 de septiembre del 2001.

Si bien los acontecimientos hicieron de estricta fuerza declarar un estado de emergencia, el tratamiento venidero de los migrantes irregulares, asemejados con

frecuencia a terroristas y sujetos peligrosos, comprenden una técnica biopolítica. El proceso emprendido por el Congreso y las instancias ejecutivas estadounidenses se encargó de instituir y hacer operativo mecanismos extractores de ciudadanía, de derechos y cualidades; sin los que el ser humano es convertido en *homo sacer*, con una vida desnudada y dispuestos a ser sacrificados para defender a los verdaderos ciudadanos (Moreno, 2014, p.129). De la misma manera, el tema de las migraciones se trastoca como «problemas de migración», que lo carga de un sentido conflictual con el que, además, la opinión pública pasa a tener una concepción a priori respecto a la imagen del inmigrante (Yuing, 2011, p. 17).

Ahora bien, si partimos de que los países expulsores están caracterizados por su debilidad para atender las demandas de sus ciudadanos y que estos, entonces, transitan las fronteras buscando mejores condiciones de vida (Moreno, 2014), resulta útil ahondar sobre la paradoja que persiste en un sistema mundial capitalista; aliento fundamental en la liberalización y desregulación de los flujos capital y mercancías mientras que, simultáneamente, los controles fronterizos y los criterios de selección se vuelven cada vez más exigentes como forma de representación soberana del Estado (Zamora, 2005a).

Por lo tanto, la soberanía del Estado moderno tiene lugar primordialmente en la capacidad de control que tiene sobre un territorio, y el posterior orden que dicta a través de su aparato jurídico. Sobre estos asuntos, el inmigrante pone de relieve los límites de tal conexión, sostenida únicamente, y cada vez más, a través de controles rigurosos y violentos sobre los movimientos espaciales (Zamora, 2005a, p. 58). Referente a esto,

En relación a los inmigrantes y refugiados se puede apreciar claramente cómo el Estado convierte la nuda vida, algo que cualquiera posee, también ellos, en algo diferente, que ya no posee cualquiera, la vida específica de los ciudadanos. Resulta asimismo apreciable que para esa conversión limitadora no existe ninguna justificación razonable, que la línea que separa a los <<meros>> seres humanos de los ciudadanos puede desplazarse y que exclusión e inclusión pueden afectar alternativamente a determinados sujetos dependiendo de las constelaciones de poder. (Zamora, 2005a, p. 58).

Pareciera entonces que, la condición de inmigrante, de-subjetiva al ser humano como tal; lo que implica únicamente libertades y derechos que se obtienen bajo una calificación abstracta en nombre de la ciudadanía. Una vez el sujeto entra en una dinámica de-subjetiva, desprovisto de toda calidad para una vida plena o, al menos, bajo estándares aceptables, su exposición al poder soberano y a todo tipo de acontecimientos-imprevistos se incrementa; lo que trae consigo una mayor incertidumbre. Al respecto, De la Lastra (2016) expone que «El

cuerpo migrante emerge en las fronteras contemporáneas como resultado de un proceso de cosificación óptica del mismo. En el proceso de cruce, el migrante es desprendido de sus caracteres subjetuales y es reducido a cuerpo» (p. 670).

Las condiciones en las que se define la nuda vida, en este caso, sobre los movimientos migratorios de orden irregular, se encuentran previamente establecidas por los países de destino: el migrante irregular se desprende en su movimiento transfronterizo de los derechos adquiridos nacionalmente (De la Lastra, 2016). En este mismo sentido, el migrante, bajo tales condiciones jurídicas, desde donde se le desprovee de los derechos a través de los cuales es, se expone a una violencia soberana puesto que está en esa condición. En un territorio desconocido y en el que se le desconoce, la violencia está motivada por asuntos más allá de todo orden económico o social (De la Lastra, 2016).

De cara a esta exposición, la nuda vida, conforme avanza según procedimientos ejecutivos y legislativos, y logra configurarse en la vida de los migrantes, conlleva a cuestionarse sobre los escenarios en que, de ser preciso, el establecimiento de ella tiene lugar. Para esto, frente a una condición plena del ciudadano —visto como aquel con la mayor capacidad posible de actuación en un territorio determinado—, se extraen tres categorías sobre las cuales es posible medir la suficiencia de la nuda vida, estas son: concesiones jurídicas, concesiones políticas y accesibilidad económica; las tres no están exentas de la influencia decisoria administrativa.

En ellas, como pasará a ser argumentado en el posterior acápite, descansan las condiciones de vida que, de ser negado o no su acceso, no eliminan la posibilidad de ser configurada una nuda vida, sino una mayor o menor gradualidad según corresponda. Sobre las tres, del mismo modo, es adyacente una influencia del Estado y su poder decisorio el cual, tal como fue señalado hasta aquí, permite la creación de excepciones en el sistema, en donde unos cuantos, o muchos, son los receptores.

De-construcción teórica para una interpretación contextual

Expuestos los anteriores elementos, pareciera que la asimilación de las dinámicas migratorias —en especial aquellas enmarcadas en la irregularidad jurídica, a través del acervo teórico que implica la nuda vida agambeniana— resultase una coincidencia interpretativa en la que sus elementos se constituyen como líneas asíntotas. Sin embargo, una vez de-construida la nuda vida en sus partes y elementos fundantes, el análisis rizomático interpuesto como método de trabajo del presente documento permite un ejercicio de orden relacional, en el que cada

uno de los conceptos adyacentes a una categoría trabajada conviene una cercanía desde su raíz.

En aras de trabajar las categorías circundantes a la vida de los migrantes en la realidad jurídico-política y administrativa colombiana, se aborda como punto de referencia el acervo metodológico, además de contextual, trabajado por Rúa y Londoño (2020) y Castillo y Oliveros (2020); conforme a su revisión, se identifican las distintas variables que inciden sobre la condición del migrante venezolano en el país, cuya interconexión se maximiza especialmente en una situación de irregularidad.

Bajo este orden de ideas y buscando desengranar la teoría y sus elementos sobre circunstancias específicas de la realidad, para luego así construir el modelo rizomático según lo trabajado, el primer ejercicio a implementar es la exposición de un fragmento del compendio de entrevistas realizadas a migrantes venezolanos en condición irregular, habitando actualmente la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, según el marco y objetivo del proyecto de investigación. Sobre esto, fueron realizadas 24 entrevistas semiestructuradas en puntos *VISIBLES* organizados por Migración Colombia, en los que se brindaban herramientas para la obtención del Permiso Temporal de Protección (PTP), y en donde se abordaron las categorías necesarias para realizar una interpretación entre líneas desde la teoría agambeniana.

Tabla 1. Entrevista estandarizada a migrante.

P 2 4 5	L A V	Porque como te dije no, ya tengo ese documento, ya yo pertenezco a un registro aquí en
2 4 6	L A V	Colombia ¿no? Entonces qué pasa con ese registro del [...] ¿cómo se llama?
2 4 7	E G I P C O D E P	¿Del estatuto?
2 4 8	L A V	Del estatuto ese, sí, eso nos permite a nosotros como te dije verdad, acceder a educación,

2 4 9	L A V	Acceder a salud y así estamos nosotros, acceder a un registro, estamos legalmente aquí en
2 5 0	L A V	Colombia, estamos en un lugar que cualquier cosa, nos buscan aquí/ y aparece la información,
2 5 1	L A V	Ya existimos/
2 5 2	E G I P C O D E P	De acuerdo, jurídicamente hablando
2 5 3	L A V	Jurídicamente hablando

*LAV: iniciales del migrante entrevistado.

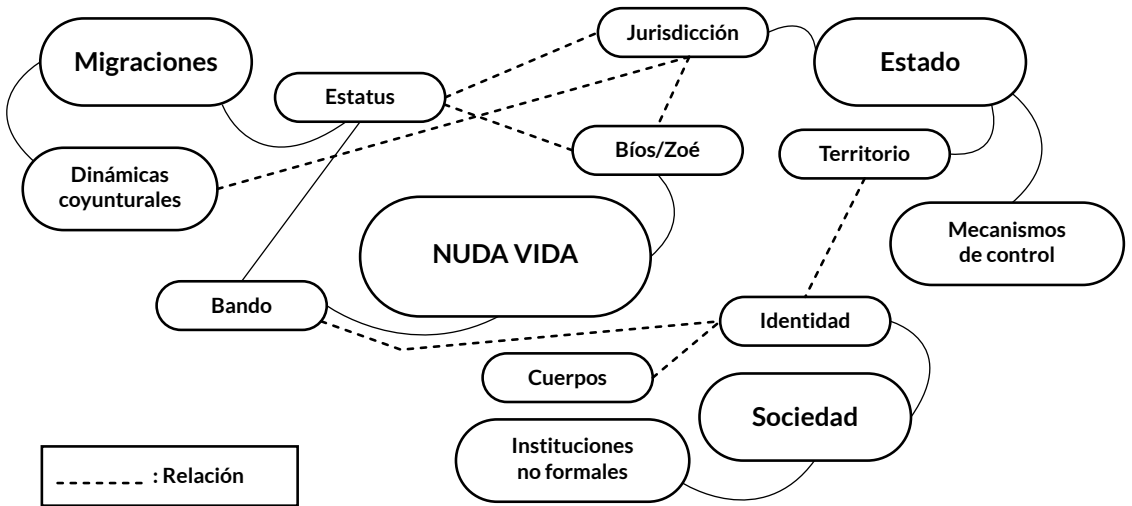
EGIPCODEP: entrevistador

En principio, el migrante se refiere a un documento, en este caso, el Permiso Temporal de Protección (PTP) como aquél mecanismo desde el cual identifica una serie de ventajas que, más allá de verlas a la suerte de ofertas y servicios, le brinda un sentido de existencia una vez ellas logran materializarse; la vida entonces se compone a través de un registro según el cual los migrantes en condición irregular logran afirmar «Ya existimos/» (Línea 251). La regularización de su estadía, más que una circunstancia específica, es un conducto a través del cual pertenecen y no son más objeto de indiferencia por el Estado, cuya identificación, en la entrevista, se da bajo el sujeto «Colombia».

La aplicación de los principios para la construcción del mapa rizomático (Deleuze y Guattari, 2014) ofrece como resultado la figura 2, que tiene a la nuda vida como categoría central, en donde las categorías de Estado y migrantes, a

través de sus componentes, resultan en líneas compartidas y amplían la perspectiva de interpretación e interpelación.

Figura 2. Conexión de-construida entre las categorías trabajadas.



En cuanto a la *conexión*, se tiene que el significante de nuda vida no solo es el inicio del rizoma, a su vez, puede ser el fin y, por tanto, es nodo que sirve como elemento para conectar todos los significantes. Esto da por asegurado la *heterogeneidad* dado que, si bien se plantea el análisis de la *nuda vida* en un contexto migratorio, en este el rizoma no presenta un orden jerárquico, pues el nodo inicial puede ser el final. Esto a su vez representa la *multiplicidad*, pues se ve esta construcción de manera integral al deconstruirla y propender por la comprensión de sus elementos.

En caso de un rompimiento del rizoma se podría iniciar uno nuevo. No obstante, en este rizoma no se percibe interrupción y su construcción lleva a abordar los significantes —por el momento— propuestos; encontrando aquí el principio *ruptura asignificante*. Por último, la suma de estos principios conlleva a la *cartografía* y *calcomanía*, pues el rizoma de la nuda vida no siguió ningún modelo estructural y contribuye a la conexión de diferentes campos y significantes como *Estado*, *jurisdicción*, *territorio*, *identidad*, *cuerpos*, *bando* y *biós/zōé*.

Conclusiones

El fenómeno migratorio, en la actualidad, se convierte en el escenario perfecto para realizar análisis de índole bio-política, donde la figura del soberano, por más que haya sido abandonada en la época moderna, es materializada en procedimientos institucionales y jurídicos. Retomar los conceptos albergados en la nuda vida, propuestos por el filósofo italiano Giorgio Agamben, supone un ejercicio ampliamente crítico; a través de los cuales se permite una mejor lectura de los dispositivos de control instalados al interior de los Estados, en donde la existencia misma se desvela como un asunto político, sometido a la decisión soberana expresada en conductas gubernamentales.

De ellas, la vida se torna como una cuestión en frecuente incertidumbre, sobre la cual es estrictamente necesario identificar en el proceso divisorio o de cualificación, aquél en el que encuentra cimiento la política hoy día. Ser concebido como ciudadano, o no, incluye una dinámica binaria en donde se está sujeto al derecho bajo una forma pasiva o activa. La primera, evidenciada desde la inclusión-protectora; la segunda, desde una inclusión-excepción.

Estos espacios excepcionales en la regla son el punto de partida para reducir una población, adherida a ciertas características con las que son identificadas en una comunidad, a la nuda vida. Como ya ha sido mencionado, quedan expuestas a un poder donde el derecho no tiene forma alguna, salvo su negación. En el caso de la diáspora venezolana, su accesibilidad a condiciones que garantizan una vida plena o, al menos, dentro de unos estándares suficientes de desarrollo, está sujeta a pronunciamientos y decisiones administrativas. Esto extenua la exposición hacia la instancia soberana a la que, desde su calidad de migrante, sea regular o irregular, se encuentra sometida. La vida misma, en este caso, depende de un consultar y decidir quién puede tenerla o no.

Con esto en mente, la situación migratoria a nivel mundial persiste en ser una herramienta con la que se legitimen discursos electorales, planes de gobierno, etc. Esto logra una mayor visibilidad de lo expuesta que está la existencia a mecanismos calificativos basados en un otro indeseado, bajo modelos de pertenencia a abstracciones y, en caso de no ser así, divagar al interior de un orden jurídico-político incluyente, bajo el sentido de la excepción y lo que no es como debiera.

Los elementos aquí expuestos, no lejanos de una connotación abstracta que sirven como insumos para un análisis teórico de las circunstancias mundiales migratorias, orientan a la identificación de ciertos componentes transversales en el entorno cotidiano del sujeto; por medio de los cuales la situación se torna compleja y agudiza la capacidad de respuesta desde las autoridades locales —en últimas, sujetas a las olas migratorias—. Lo cual establece la necesidad de métodos para la construcción de estrategias y propuestas que orienten el actuar del Estado, en su representación más particularizada, sobre tal fenómeno.

El modelo rizomático, por su parte, lejos de complejizar una manera como se observan los procesos migratorios —especialmente aquellos enmarcados en dinámicas irregulares—, amplían el espectro de observación acerca de las diferentes variables que toman lugar. Desde ello, las administraciones como representación del Estado pueden diseñar mecanismos que atañan a cada una de ellas, desde la raíz. Si bien no se obvia la incidencia de las políticas migratorias sujetas a la existencia del cuerpo migrante, retomar aspectos de otras áreas tales como los procesos identitarios desde la sociedad, por ejemplo, sirven de enfoque orientativo para una recepción en el marco de los derechos humanos.

Referencias

- Acosta, C. (2013). Migraciones irregulares y poder. Biopolítica, nuda vida y sistema inmunitario: una aproximación desde Giorgio Agamben y Roberto Esposito. *Identidades*, 3(4), 90-107. <https://iidentidadess.files.wordpress.com/2013/06/6-identidades-4-3-2013-acosta.pdf>
- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer I. El poder Soberano y la Nuda Vida*. Editorial pre-textos.
- Agudelo, O. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica. En: Agudelo, O. (Ed.), *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (pp. 17-44). Universidad Católica de Colombia.
- Aguilar, J. (2018). Estado de excepción de inmigrantes ilegales en Nueva York. “Atrapados en la jaula de oro”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(233), 19-42. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.233.57182>
- Angulo, S. y Solís, C. (2021). Reparación integral: un acercamiento de la restitución de tierras en Colombia a la luz de la rizomática y principalística del arraigo. *Revista Advocatus*, 18(37), 171-185. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/8182/8603>
- Barrera, J. (2017). El cuerpo como nueva superficie de inscripción de la política: Michel Foucault y la biopolítica. *Sociología y Tecnociencia*, 8(1), 27-42. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/28097>

- Benente, M. (2012). Rechazo y recuperación de la soberanía. Notas sobre Foucault y Agamben. *Res Pública: Revista de Filosofía Política*, 2012(28), 9-33.
<https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/47873>
- Bauman, Z. (2016). *Extraños llamando a la puerta*. PAIDÓS Estado y Sociedad.
- Berrío, A. (2010). La exclusión-inclusiva de la nuda vida en el modelo biopolítico de Giorgio Agamben: algunas reflexiones acerca de los puntos de encuentro entre democracia y totalitarismo. *Estudios Políticos*, 1(36), 11-38.
<https://doi.org/10.17533/udea.espo.6327>
- Bolton, R. (2012). La máquina gubernamental. Soberanía y Gobierno en el pensamiento de Giorgio Agamben. *Res Pública: Revista de Filosofía Política*, 28, 159-193. <https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/47880>
- Castillo, M.L., Oliveros, S. (2020). Capítulo X. Ciudadanos invisibles: cambio de la concepción epistémica en el reconocimiento de derechos humanos a población migrante. En J. Rincón Ríos y C. F. Rúa Delgado (Comp.), *Cargando la esperanza: Análisis de casos de la inmigración Venezolana* (pp. 259-279). Grupo Editorial Ibañez.
- D'alonzo, J. (2013). El origen de la nuda vida: política y lenguaje en el pensamiento de Giorgio Agamben. *Revista Pléyade*, 12, 99-118. <https://www.revistapleyade.cl/index.php/OJS/article/view/181>
- De la Lastra, P. (2016). Cruzando el cuerpo. Dispositivos de frontera y procesos de subjetivación. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía, Suplemento 5*(2016), 667-677. <https://doi.org/10.6018/daimon/269651>
- Deleuze, G. y Guattari, F. (2014). *Rizoma*. Editorial Fontamara.
- Hernández, C. (2018). Separación, Soberanía y Nuda Vida. A propósito de la crítica de la separación en Giorgio Agamben. *Athenea Digital*, 18(3), 1-21.
<https://ddd.uab.cat/record/196537>
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Paidós.
- Laurencich, F. (2012). *El cuerpo-especie y la nuda vida. Un estudio comparativo entre Michel Foucault y Giorgio Agamben* (tesis de pregrado). Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España. <https://repositori.upf.edu/handle/10230/20465>

- Lemke, T. (2011). *Bio-politics: An advanced introduction*. New York University Press.
- Maturana, H. y Varela, F. (2004). *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo*. Editorial Lumen.
- Moreno, H. (2014). Desciudadanización y estado de excepción. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 11(24), 125-148. <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/235/217>
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación. Diseño, ejecución e informe*. 2ª edición. Ediciones de la U.
- Ocampo, M. (2014). Migración forzada, desarraigo y despojo: itinerancia obligada, una ciudadanía inconclusa. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 35(76), 5-18. <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/155/268>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] e Instituto de política públicas en derechos humanos. Mercosur [IDPPH]. (2017). *Derechos de personas migrantes. Manual regional*. OIM-IDPPH. <http://hdl.handle.net/20.500.11788/1698>
- Ortiz, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. Ediciones de la U.
- Quintana, L. (2006). De la nuda vida a la “forma-de-vida”. Pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder. *Argumentos*, 19(52), 43-60. <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/478>
- Rúa Delgado, C. F. y Londoño, S. (2020). Capítulo III. Percepciones en torno al derecho al trabajo por la población venezolana inmigrante en Santiago de Cali: análisis del periodo 2015-2018. En J. Rincón Ríos y C.F Rúa Delgado (Comp.), *Cargando la esperanza: Análisis de casos de la inmigración Venezolana* (pp. 81-106). Grupo Editorial Ibañez.
- Ruiz, C. (2019). Retos del estado de derecho frente al proceso de paz la Habana: análisis sobre la creación de campos de excepción, producto de las negociaciones de la Habana entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- FARC. *Revista de Estudios Constitucionais*,

- Hermeneutica e Teoria do Direito*, 11(3), 523-535. <https://revistas.unisinos.br/index.php/RECHTD/article/view/rechtd.2019.113.14>
- Schindel, E. (2017). Migrantes y refugiados en las fronteras de Europa. Cualificación por el sufrimiento, nuda vida y agencias paradójicas. *Revista de Estudios Sociales*, 1(59), 16-29. <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/6001>
- Silva, R. (2016). Los estados de excepción como legitimación de un estado de cosas inconstitucional: expresión del pseudoconstitucionalismo. *Revista Eleuthera*, 15, 46-58. http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Eleuthera15_4.pdf
- Tejeda, J. (2011). Biopolítica, control y dominación: La biopolítica y las nuevas áreas de indagación. *Espiral, estudios sobre Estado y Sociedad*, 18(52), 77-107. <http://www.espiral.cucsh.udg.mx/index.php/EEES/article/view/908>
- Verd, J. y Lozares, C. (2016). *Introducción a la investigación cualitativa. Fases, Métodos y técnicas*. Editorial Síntesis.
- Yuing, T. (2011). Migraciones y administración de la vida en el mundo global. *Psicoperspectivas: Individuo y sociedad*, 10(1), 6-20. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol10-Issue1-fulltext-136>
- Zamora, J. (2005a). Políticas de inmigración, ciudadanía y estado de excepción. *Arbor*, 181(713), 53-66. <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/442>
- Zamora, J. (2005b). Ciudadanía e inmigración: las fronteras de la democracia. En Cánovas, A; Pedreño, M (Coord.) *La condición inmigrante: Exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia* (pp. 141-157). Ediciones de la Universidad de Murcia.